

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 029-2022-MPLP

Tingo María, 07 de noviembre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Leoncio Prado, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de setiembre de 2022;

Visto; la Carta N° 056-2022-CSPTSV-MPLP/TM, de fecha 24 de octubre de 2022, del Presidente de la Comisión de Servicios Públicos, Transportes y Seguridad Vial, que remite el expediente administrativo N° 202222593, de fecha 22 de agosto de 2022, con oficio N°. 0237-2022-GRH-GGR/ORGRDDNSC, presentado por el director de la Oficina Regional de Gestión de Riesgo de Desastre y defensa Nacional y Seguridad Ciudadana – Gobierno Regional de Huánuco, y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional Nros. 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SEGUNDO.- Establece el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

TERCERO. - Mediante decreto supremo N° 013-2019-IN, Decreto que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023, en adelante PNSC 2019-2023, se aprobó el mencionado documento en gestión el que constituye el principal instrumento del Estado Peruano para fortalecer la seguridad de la población frente a un conjunto de delitos en el territorio nacional. Tenemos también la Directiva N° 010-2019-IN-DGSC, aprobada mediante resolución ministerial N° 2056-2019, quien tiene por objetivo establecer las disposiciones técnicas para los comités Provinciales de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) diseñen, formulen, implementen, realicen seguimiento y evalúen sus respectivos planes de acción Regional de Seguridad Ciudadana en el marco de la implementación del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019 – 2023 (PNSC 2019 – 2023) y la normatividad vigente.

La Ley N° 27933, crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), como el Sistema Funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de Seguridad Ciudadana,



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

destinado a garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y la protección de libre ejercicio de los derechos y libertades.

CUARTO.- El Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Leoncio Prado, es un instrumento de planificación que permite orientar los objetivos y metas institucionales en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, este instrumento tiene como objetivo garantizar la seguridad, la paz, y la tranquilidad, para fortalecer de seguridad ciudadana frente a un conjunto de hechos delictivos, faltas, y violencia de gran connotación y alcanzar una vida sin violencia, con voluntad de expresión, de respeto y compromiso del reconocimiento de los derechos fundamentales de las personas para lograr el desarrollo sostenible deseado.

QUINTO. - La Provincia de Leoncio Prado en su PAPSC 2023, indica la inseguridad ciudadana se define como el temor de sufrir asaltos, agresiones, secuestros, violaciones, etc., estos se encuentran identificados en el PRSC 2023, en lo que conlleva la necesaria respuesta coordinada y articulada de las distintas instituciones para el beneficio de la sociedad, traducida en la implementación de actividades y metas contenidas en los Planes de Acción de Seguridad Ciudadana de los respectivos comités, alineados al PRSC 2023 y de actividades adicionales y complementarias aplicables a las realidades locales.

SEXTO. - El Informe 135-2022-MPLP-GM-GPP-SGDI de la Subgerencia de Desarrollo Institucional concluye que de la revisión de la propuesta de "Aprobación del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2023" se encuentra ALINEADO con el Objetivo Estratégico Institucional N° 05 (OEI.05) (...) Contribuir a la reducción de la inseguridad ciudadana en la provincia de Leoncio Prado y RELACIONADO con la Acción Estratégica Institucional N° 05.01 (AEI.05.01) Programa de Seguridad Ciudadana Vecinal de manera focalizada en el distrito del Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado APROBADO con Resolución de Alcaldía N° 0931-2021-MPLP de fecha 14 de junio 2021 que tiene como horizonte PEI 2020-2024.

SÉPTIMO. - De los fundamentos jurídicos señalados en la parte considerativa del proyecto de Ordenanza Municipal, se colige tiene como finalidad el presente proyecto de ordenanza municipal que se cumpla el PAPSC 2023, programa de 15 actividades transversales establecidas en el Reglamento de la Ley N° 27933 (D.S. N° 011-201-IN) para las actividades estratégicas, cuenta con un total de 28 y con 20 actividades adicionales, estas últimas orientadas a reforzar el accionar de los comités para reducir la problemática de la inseguridad en los fenómenos delictivos de mayor incidencia y reforzamiento de las Juntas Vecinales en la Provincia de Leoncio Prado.

OCTAVO. - Finalmente, la Gerencia de Asuntos Jurídicos, mediante opinión legal N° 692-2022-GAJ/MPLP, opina que existiendo el informe técnico favorables (Subgerencia de Desarrollo Institucional) y con el sustento jurídico correspondiente, considera este despacho que es FACTIBLE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL que aprueba el "PLAN DE ACCION PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2023".

Por lo antes expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9, numeral 8), artículo 39 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°. 27972, a la Opinión Legal N°



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

692-2022-GAJ/MPLP, y al dictamen N°. 010-2022-CSPTSV-MPLP/TM, de la Comisión de servicios públicos, transportes y seguridad vial, contando con el voto unánime de los señores regidores, el Concejo Municipal ha emitido la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL "PLAN DE ACCION PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA LEONCIO PRADO 2023"

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana Leoncio Prado 2023, que forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal, cuyo cuerpo normativo se encuentra alineado a lo establecido en el PNSC 2019-2023, al PRSC Huánuco y a lo Dispuesto en la Directiva N° 010-2019-IN-DGSC.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y demás unidades orgánicas pertinentes, dispongan la ejecución de las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la oficina de Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad con la normatividad vigente, encargar a la Sub Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la difusión de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO. - DEJESE sin efecto cualquier disposición municipal que se oponga a la presente Ordenanza.

POR TANTO:

Mando se Registre, publique, comunique y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA

Abog. Miguel Angel MEZA MALPARTIDA
ALCALDE